



OK



APRUEBA NOMBRAMIENTO DE DOÑA CIFUENTES MARTINEZ PAULA NATALIA, ENFERMERA CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

2524

DECRETO ALCALDICIO (S) N°

2524

CHILLÁN VIEJO, 01 AGO 2018

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del DEPARTAMENTO DE SALUD de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución Exenta N° 03832 del 27.09.2017, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba con observaciones la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2018. Resolución Exenta N° 4406 del 06.11.2017, del Servicio de Salud Ñuble donde modifica mencionada anteriormente, en el sentido de dejar establecido que el término a utilizar para la Dotación es "APRUEBASE" y no como se indicó en dicha Resolución Exenta.

Decreto Alcaldicio N° 3649 del 06 de noviembre de 2017, mediante el cual se modifica orden de subrogancias automáticas en las unidades municipales.

DECRETO

1.- APRUEBA DE NOMBRAMIENTO de doña **CIFUENTES MARTINEZ PAULA NATALIA**, de profesión Enfermera, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] para que se desempeñe como Enfermera en el CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE de nuestra comuna, en la categoría B, nivel 15, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, desde el 01 de agosto de 2018, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2018.

2.- La Jornada de Trabajo de doña **CIFUENTES MARTINEZ PAULA NATALIA** será de 44 hrs. Semanales.

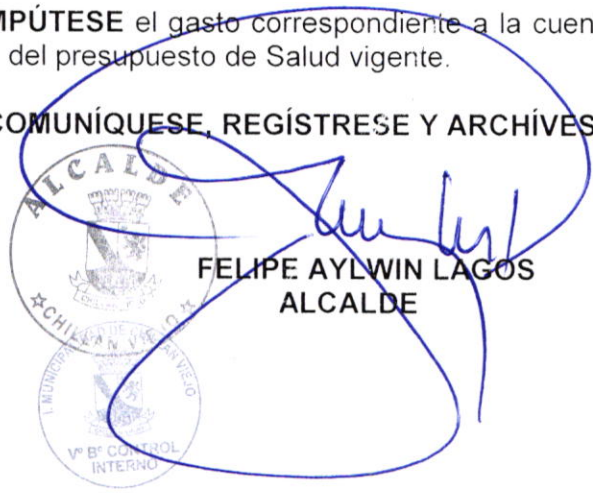
3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría B, establecida en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/FSC/HHH/OES/MPF/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría Registro SIAPER, **Secretaría Municipal**, Carpeta de Remuneraciones agosto 2018, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesado (a).